

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el vito de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1095/1962, de 22 de mayo, por el que se regulan los precios y condiciones de venta de las hullas.

Las condiciones de trabajo del personal de las minas de hulla de Asturias, León y Palencia están reguladas actualmente por un convenio sindical, aprobado en veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, y cuya vigencia termina en treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. Ahora bien; recientemente se han suscrito nuevos e importantes convenios sindicales en industrias conexas con la minería del carbón, especialmente en la siderurgia, y que han conducido al establecimiento de unos salarios superiores a los de las minas de hulla, por lo que el Gobierno había estudiado diversas medidas que deberían ser adoptadas en relación con la economía hullera, y entre ellas, el reajuste de las condiciones de venta del carbón, para facilitar el restablecimiento de un nivel equitativo en los salarios de las minas.

Como consecuencia de dicho estudio, el Consejo de Ministros había adoptado, en fecha trece de abril último, los acuerdos necesarios, que no pudieron aplicarse—con daño para la economía nacional, y especialmente para todos los interesados en esta rama tan importante de la producción—porque el planteamiento de conflictos laborales en diversas minas asturianas hizo imposible poner en vigor dichas medidas.

La normalización del trabajo en número importante de explotaciones hulleras ha hecho ya aconsejable poner en vigor dichos acuerdos, respecto al aumento de las retribuciones de personal, con disposiciones complementarias que pongan a las empresas

en condiciones de atender a la mejora de los salarios y facilitarles el que puedan desenvolverse en forma que se consigan mejoras en los rendimientos que permitan evitar posteriores alzas en los precios, las cuales, de producirse, pondrían en grave riesgo el porvenir de esta importante rama de la actividad nacional. Para aquellas minas de hulla cuyas características responden al promedio general, en las cuencas de Asturias, León y Palencia, los nuevos precios que se establecen, junto con las mejoras que resultan por la aplicación de nuevos coeficientes en la fórmula de bonificación por calidades, componen—en el caso de carbones lavados al ocho por ciento de cenizas—un total de setenta y cinco pesetas por tonelada métrica, que será dedicado íntegramente a mejorar las retribuciones del personal de las minas de hulla de Asturias, León y Palencia y, en relación con los antiguos niveles de precios y salarios, en las restantes cuencas hulleras.

El aumento de las bonificaciones por mejora de calidades contribuirá a estimular la preparación y lavado de las hullas, a fin de que se hagan en condiciones que permitan la utilización más racional de las mismas por la industria, sin que esta variación halla de repercutir necesariamente en el coste de los usuarios, ya que carbones más limpios hacen obtener mejores rendimientos, calidades y aumentos de producción, especialmente en las coquerías siderúrgicas y en el subsiguiente tratamiento de reducción de minerales en los hornos altos.

Se estima también indispensable adoptar cuantas medidas contribuyan al logro de una economía hullera sana, con el máximo incremento de la productividad en todo el proceso de arranque,

extracción, transporte, preparación y lavado de los carbones, eliminando en cuanto sea posible las diferencias que actualmente existen entre unas y otras explotaciones, en cuanto a productividad y calidades comerciales, y para lo cual ya en su día se dieron facilidades a fin de realizar proyectos de ampliación y mejora de instalaciones solicitados por algunas empresas. Para continuar y completar este proceso, el Gobierno tiene el propósito de preparar en plazo breve, dentro del Plan General de Desarrollo Económico, un programa de modernización y ayuda a la economía hullera, para el desarrollo de cuantos proyectos interesantes puedan contribuir a aumentar el rendimiento en las explotaciones y la implantación de modernos lavaderos, a fin de mejorar la calidad comercial de los carbones.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se mantienen con carácter general las normas vigentes sobre precio registrado y libertad comercial para los menudos procedentes de aumentos de producción, respecto a la conseguida en el año anterior, y dentro del año en que dichos aumentos tengan lugar.

Artículo segundo.—Los precios de venta de las hullas se establecen en la forma siguiente:

Hullas de Asturias, León y Palencia:

Granos	600 ptas. Tm.
Menudos de cupo y libre	505 ptas. Tm.

Los finos de flotación tendrán el mismo precio que los menudos, siempre que su proporción al mezclarlos no exceda de la que co-

rresponde a la producción de la empresa.

Hullas de Puertollano:

Grueso, doble cribado y cribado	490 ptas. Tm.
Galleta	460 ptas. Tm.
Avellana	435 ptas. Tm.
Menudos	385 ptas. Tm.

Hullas de Peñarroya (carbones secos), Bélmez y Espiel:

Cribado y galleta	545 ptas. Tm.
Granza	535 ptas. Tm.
Menudos	505 ptas. Tm.
Finos	455 ptas. Tm.

Hullas de Peñarroya (carbones grasos):

Cribado-galleta	854 ptas. Tm.
Granza (avellana)	794 ptas. Tm.
Menudos	517 ptas. Tm.

Artículo tercero.—Los precios anteriores se considerarán sobre vagón ferrocarril de servicio público más próximo a la mina, incluidos todos los impuestos y tasas actualmente en vigor. Las minas que se encuentren a más de treinta kilómetros de la estación de ferrocarril podrán cargar como transporte por carretera el exceso de distancia a transportar sobre los mencionados treinta kilómetros.

Sobre los precios anteriores, las empresas cargarán por separado diecinueve pesetas tonelada métrica de hulla facturada, que ingresarán en las Mutualidades Laborales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

En todos los carbones procedentes de la cuenca de Asturias, exclusivamente, cargarán además, también por separado, una peseta veinticinco céntimos por tonelada facturada, que ingresarán en el Orfanato de Mineros de Asturias.

Artículo cuarto.—Para la aplicación sobre los precios consignados en el artículo segundo de la fórmula correspondiente a bonificaciones y penalidades por cenizas y humedad, de acuerdo con el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se establecen los siguientes valores para el coeficiente K de dicha fórmula:

Hullas de Asturias, León y Palencia

Menudos de cupo y libre:

K= cuatro por unidad de penalidad para carbones con más del catorce por ciento de cenizas.

Bonificaciones:

K= cuatro para la unidad o fracción comprendida entre el catorce y trece por ciento de cenizas.

K= cuatro y medio para la unidad o fracción comprendida entre el trece y doce por ciento de cenizas.

K= cinco para la unidad o fracción comprendida entre el doce y once por ciento de cenizas.

K= siete y medio para la unidad o fracción comprendida entre el once y diez por ciento de cenizas.

K= once para la unidad o fracción comprendida entre el diez y el nueve por ciento de cenizas.

K= catorce para la unidad o fracción comprendida entre el nueve y ocho por ciento de cenizas.

K a convenir por debajo de ocho por ciento de cenizas.

Granos:

K= cinco por unidad de penalidad por encima del doce por ciento de cenizas.

Bonificaciones:

K= cinco para la unidad o fracción comprendida entre el doce y once por ciento de cenizas.

K= seis para la unidad o fracción comprendida entre el once y diez por ciento de cenizas.

K= seis para la unidad o fracción comprendida entre el diez y el nueve por ciento de cenizas.

K= seis para la unidad o fracción comprendida entre el nueve y ocho por ciento de cenizas.

K a convenir por debajo de ocho por ciento de cenizas.

Para las hullas procedentes de las restantes cuencas el valor del

coeficiente K seguirá siendo el actualmente establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Estos valores del coeficiente K podrán ser rectificadas por Orden ministerial cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo sexto.—Las empresas hulleras destinarán para mejora de las retribuciones de sus productores las siguientes cantidades por tonelada de hulla vendida, cualquiera que sea su clase, calidad y destino:

Asturias, León y Palencia	75 ptas.
Puertollano	60 ptas.
Peñarroya, Bélmez y Espiel	75 ptas.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Industria queda facultado para dictar las disposiciones complementarias que considere precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Artículo octavo.—Los preceptos de este Decreto tendrán efectividad a partir del veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria, Joaquín Planell Riera.

(B. O. del E. de 24-V-62)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Menéndez Palacio, vecino de Campiello, parroquia de Santiago de Manjoya, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo Bayu, en las inmediaciones de Pereda, de la parroquia de San Martín de Pereda, de este indicado Ayuntamiento de Oviedo, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada "El Bayu" dos veces por semana, de una extensión superficial, regable, de 3.540 metros cuadrados.

Lo que se hace público, advir-

tiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Oviedo.

Oviedo, 14 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

—:—

Don Juan Gutiérrez Megido, vecino de Felechosa, parroquia de San Félix de Pino, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río San Isidro, en términos de la indicada parroquia de San Félix de Pino, con destino al riego de una finca de su propiedad, a prado, de una extensión superficial de 18 áreas, denominada "Laspra".

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Aller, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Aller.

Oviedo, 2 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Objeto de la petición.—Lavadero de carbón.

Peticionario.—Agustín Díaz Alonso, en nombre y representación de don Antonio García Monte Nuño, explotador de Mina Descuidada y otras.

Ubicación.—Proximidades de Llanuces, a la derecha de la carretera de Quirós a Lena, en el concejo de Quirós. En terreno particular.

Objeto de la instalación.—Lavar

carbones procedentes de la Mina Descuidada y otras.

Capacidad de tratamiento.—Cinco toneladas hora.

Elementos de la instalación.—Canales de lavado, clasificador, depurador de agua, bomba de circulación, tolvas, etc.,

Maquinaria.—Toda de procedencia nacional.

Potencia instalada.—25 CV.

Presupuesto de la instalación.—171.150 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus declaraciones en el Ayuntamiento de Quirós o en la Jefatura del Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, 13-2.º, Oviedo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se encuentra en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de 10 a 13,30 horas.

Oviedo, 15 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

—:—

Objeto de la petición: Lavadero de carbón.

Peticionario: Don Luis Fernández Canellada, como Director Facultativo de la mina "Julita", sita en los términos municipales de Quirós y Lena.

Ubicación: Las Llanas, del término municipal de Quirós. A la izquierda de la carretera del Alto de Coberioria a Las Llanas, a unos 4 kilómetros del cruce de ésta con la de Lena a Quirós.

Objeto de la instalación: Tratar carbones procedentes de la mina "Julita".

Capacidad de tratamiento: Dos toneladas-hora.

Elementos de la instalación: Canales de lavado, clasificador, tolvas, balsas de decantación, etc.

Maquinaria: Todo de procedencia nacional.

Presupuesto de la instalación: 24.775,30 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, por triplicado ejemplar, en el Ayuntamiento de Quirós o en la Jefatura de este Distrito Minero de Oviedo, en el plazo de quince días (15) a partir de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se encuentra en la Jefatura del Distrito Minero de

Oviedo, a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de diez a trece treinta horas de la mañana.

Oviedo, 17 de mayo de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

JUNTA PROVINCIAL DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

Convocatoria de plazas de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller de las Escuelas Oficiales dependiente de la Junta Provincial del F. P. I.

Vistos los escritos dirigidos a esta Junta Provincial de formación Profesional Industrial, por el Decano Presidente del Colegio Oficial y Asociación de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Asturias y Galicia, y por el Director de la Escuela de Maestría Industrial de Avilés, atendidas las razones expuestas en los mismos he tenido a bien acordar se rectifique la Convocatoria de fecha 25 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 100 del día 2 del mes en curso, miércoles, para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller de las Escuelas Oficiales dependientes de esta Junta, del modo siguiente:

Primero. Podrán tomar parte en el expresado concurso los Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas en las mismas condiciones y para las mismas disciplinas previstas para los Peritos Industriales.

Segundo. La vacante de Adjunto de Taller de Forja de la Escuela de Maestría Industrial de Avilés, se entiende referida a una vacante de Adjunto de Taller de la Rama del Metal, en atención a ser ésta la denominación con que fue creada la expresada plaza vacante por Orden de 27 de octubre de 1960, ampliando la plantilla del Profesorado de la Escuela referida.

Tercero. El plazo de treinta días hábiles, señalado en la norma quinta de la Convocatoria de referencia para solicitar tomar parte en el Concurso citado, se computará a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general co-

nocimiento y demás efectos legales que procedan.

Oviedo, 12 de mayo de 1962.—
El Gobernador Civil Presidente,
Marcos Peña Royo.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Trozo de Lastres

Relación nominal y definitiva, que en virtud de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento, para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, se levanta de los inscritos marítimos de este Distrito, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el remplazo de 1963, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 5 de noviembre de 1962, que resultó señalado en el sorteo que previenen los artículos 50 de la Ley y 102 del Reglamento (D. O. número 47, de fecha 24 de febrero de 1962), a fin de que cuantos en ella figuren, sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, en la provincia de su naturaleza, Oviedo.

Filiación, profesión y fecha de nacimiento, es como sigue:

Luis A. Gallego Llera, hijo de Simón L. y María, natural y vecino de Lastres (Colunga), pescador, el 18 de diciembre de 1943.

Silvestre M. Rodríguez Martínez, de Aurelio y Virtudes, de Lastres (Colunga), pescador, el 31 de diciembre.

Angel Luis Olivar Cristóbal, de Julio y Mercedes, de Lastres (Colunga), pescador, el 22 de febrero.

Herminio Alonso Fernández, de Herminio y Nazarena, de Tazones (Villaviciosa), pescador, el 24 de marzo.

José Ramón González Rebollar, de Emeterio y Rosario Amelia, de Lastres (Colunga), pescador, el 27 de marzo.

Serafín M. Rodríguez Cubiella, de Manuel B. y María de las Mercedes, de Lastres (Colunga), pescador, el 5 de abril.

Enrique Candás Candás, de Enrique y María de los Angeles, de Lastres (Colunga), labrador, el 14 de abril.

José Manuel Dindurra Dindurra, de Graciano y Ulpiana, de Niévares (Villaviciosa), labrador, el 22 de abril.

Andrés Avelino Roza Alvarez, de Andrés y América, de Tazones (Villaviciosa), pescador, el 26 de abril.

Andrés Adolfo Roza Busta, de

Adolfo y Aurina, de Lastres (Colunga), labrador, el 28 de abril.

Plácido A. Suárez Alvarez, de Ramón y María, de Lastres (Colunga), pescador, el 26 de mayo.

Rafael del Santo Huerres, de Laureano y Pacita, de Pivienda y La Isla (Calunga), carpintero, el 31 de mayo.

Pedro Abraham Olivar Busta, de Pedro y Balbina Gloria, de Lastres (Colunga), pescador, el 31 de mayo.

Manuel E. González Alvarez, de Teófilo y Carmen, de Lastres (Colunga), pescador, el 3 de julio.

Miguel Angel A. González Pareda, de Ramón y Palmira, de Coro y Villaviciosa, estudiante, el 20 de julio.

Bernardino Batalla del Gallego, de Silverio y María del Pilar Aida, de Lastres (Colunga), pescador, el 27 de julio.

Fulgencio L. Roza Victorero, de Fulgencio y Aurora, de Lastres (Colunga), pescador, el 10 de agosto.

José María Abad González, de Agustín y Julia, de Lastres (Colunga), pescador, el 20 de agosto.

Alfredo Braña Victorero, de Alfredo y Concepción, de Lastres (Colunga), pescador, el 22 de agosto.

Juan Joaquín Roza Montoto, de Vladimiro y Cándida, de Lastres (Colunga), pescador, el 8 de septiembre.

Cipriano Tuero Carneado, de Manuel y Adosinda, de San Martín del Mar (Villaviciosa), labrador, el 21 de septiembre.

Joaquín Candás Victorero, de Julián y Argentina, de Lastres (Colunga), labrador, el 14 de octubre.

Evaristo Carneado del Campo, de Jesús y Carmen, de Tazones (Villaviciosa), pescador, el 19 de octubre.

Servando Nava Peón, de Aurelio y Claudia, de Oles (Villaviciosa), pescador, el 1 de noviembre.

Lastres, 16 de marzo de 1962.—
El Ayudante Militar de Marina,
Cristóbal García Bravo.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Relación nominal definitiva de los individuos de la inscripción marítima del Distrito de esta capital, comprendidos en el alistamiento del año actual para el remplazo de 1963, relacionados por fecha de nacimiento, a partir del día 5 de noviembre, que resultó ser el señalado en el sorteo que previene el artículo 50 de la Ley, con

inclusión de los marineros voluntarios que se encuentran en el servicio de la Armada, nacidos en el año de 1943, a fin de que cuantos en ella figuren, sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército de la provincia de su naturaleza (Oviedo).

Nombres y apellidos, nombres de los padres, profesión, naturaleza, vecindad y fecha de nacimiento, es como sigue:

Francisco L. Herrero Fernández, de Francisco y Lucila, cerámico, de Gijón, el 30 de noviembre.

Luis Abril Orbón, de Luis y Ana, marinero, de Avilés, Oviedo, el 12 de diciembre.

Joaquín Bartolomé Fernández, de Angel y Claudia, carpintero, de Candás, Gijón, el 25 de enero.

Manuel Alvarez González, de Emilio y Carmen, jornalero, de Gijón, el 1 de marzo.

José Manuel Delgado Santillán, de Segundo y Rafael, estudiante, de Bustio, Pinzales, el 11 de noviembre.

José Manuel López Díaz, de Evaristo y Lucía, mecánico, de Gijón, el 29 de noviembre.

Julián Francisco Rayón Plaza, de Julián y Amelia, E. Náutica, de Oviedo, el 29 de noviembre.

Ricardo Viña Lebrero, de Ricardo y Josefa, electricista, de Gijón, el 2 de diciembre.

José Luis Sala González, de José y Olvido, estudiante, de Poago, el 12 de diciembre.

Juan C. Elvira Argüelles, de Faustina, ajustador, de Gijón, el 17 de diciembre.

Francisco Gutiérrez Berdial, de Luis Manuel y Rosario, barman, de Arriendas, Gijón, el 23 de diciembre.

Jaime Ramón Marcilla González, de Elías y María, carpintero, de Lastres, Gijón, el 1 de enero.

Miguel Angel Pérez Suárez, de Angel y Sofía, tipógrafo, de Gijón, el 1 de enero.

Roberto Santamaría García, de Antonio y María Olvido, mecánico, de Cangas de Onís, Santa Cruz de Mieres, el 6 de enero.

Eugenio Perucha González, de Quintín y Benigna, dependiente comercio, de Gijón, el 7 de enero.

Carlos Allende García, de Leontina, barman, de Gijón, el 19 de enero.

Julio Méndez Colunga, de Ceferino y Rosa, E. Náutica, de Gijón, el 19 de enero.

Joaquín Alvarez González, de Manuel y Josefa, mecánico, de Gijón, el 2 de febrero.

José Manuel Alvarez González,

de Manuel y Josefa, mecánico, de Gijón, el 2 de febrero.

Francisco Martínez Méndez, de Bernardo y Enriqueta, de Ortiguera, el 3 de febrero.

Francisco Obiol Alvarez, de Francisco y María Luisa, óptico, de Gijón, el 5 de febrero.

Luis José Eguiburu Seoane, de Luis y Estéfana, E. Náutica, de Gijón, el 11 de febrero.

José Luis Guerrero Valdés, de Luis y Olvido, oficinista, de Gijón, el 14 de febrero.

José Luis Medina Fernández, de Miguel y Concepción, de Avilés, el 6 de marzo.

Angel Alvarez Alvarez, de Manuel y Joaquina, mariner, de Gijón, el 10 de marzo.

Juan Luis Menéndez Díaz, de Marino y Margarita, E. Náutica, de Gijón, el 13 de marzo.

José Francisco Rey Sevillano, de José y Antonia, mariner, de Gijón, el 20 de marzo.

Jesús Rodríguez López, de Jesús y Palmira, estudiante, de Oviedo, el 7 de abril.

Angel Alvarez García, de José y Josefa, mariner, de Salas, La Vega, el 19 de abril.

José Manuel Macías Menéndez, de Serafín y Julia, mecánico, de Gijón, el 24 de abril.

José Antonio Lorenzo González, de Constantino y Rosalía, mecánico naval, de Gijón, el 2 de mayo.

Francisco Javier Jaureguizar Hevia, de Guillermo y Socorro, E. Náutica, de Gijón, el 3 de mayo.

José Antonio Ramos González, de Angel y Ludivina, tornero, de Gijón, el 8 de mayo.

Enrique José García Fernández, de Eulogio y Francisca, estudiante, de Oviedo, el 11 de mayo.

Rafael Elías Tejedor González, de Antonio y Carmen, mariner, de Argandones, Gijón, el 16 de mayo.

Alejandro Nieto Menéndez, de Alejandro y Domitila, de Gijón, el 30 de mayo.

Florentino Zapico García, de Sabino y Felicidad, mecánico, de Turón, Oviedo, el 25 de junio.

José Ramón Sánchez Marqués, de Enrique y Emilia, fontanero, de Gijón, el 6 de julio.

Enrique Vicente Sánchez Marqués, de Enrique y Emilia, mecánico naval, de Gijón, el 6 de julio.

José Antonio Ramón Fernández, de Antonio y María Luz, de Gijón, el 15 de julio.

José Manuel González Conlledo, de Cándido e Isabel, E. Náutica, de Gijón, el 21 de julio.

José Luis Antuña González, de Ignacio y Valentina, mecánico, de La Felguera, el 24 de julio.

Pedro Monasterio Escudero, de Aurelio y Beatriz, E. Náutica, de Ribadesella, Oviedo, el 31 de julio.

José Antonio Quintana Fernández, de Manuel y Paulina, moldeador, de Gijón, el 7 de agosto.

José Antonio Fonseca Alvarez, de José Ramón y Angeles, E. Náutica, de San Martín de Anes, el 14 de agosto.

José Ramón Alvarez de la Fuente, de José y Angeles, delineante, de Gijón, el 16 de agosto.

José Manuel Gayol Barquin, de Arturo y Elvira, estudiante, de Gijón, el 17 de agosto.

José Ramón del Valle González, de Luis y Valentina, electricista, de Colunga, Gijón, el 24 de agosto.

Edmundo Arroyo Castejón, de Marcelino y Soledad, dependiente, de Gijón, el 31 de agosto.

José García Alvarez, de Angel y Argentina, tornero, de San Juan de la Arena, el 18 de septiembre.

José Luis Costales Fernández, de Bernardo y Josefa, de Gijón, Avilés, el 19 de septiembre.

José Luis Costales Salvadores, de Ramón y Julia, escayolista, de Sama de Langreo, Gijón, el 29 de septiembre.

Segundo Carreño Riera, de Segundo y Mercedes, E. Náutica, de Gijón, el 30 de septiembre.

Manuel Pidal Ramos, de Manuel y Consuelo, mariner, de Gijón, el 8 de octubre.

Juan Carlos Piñera González, de Rufino y Marcelina, albañil, de Gijón, el 10 de octubre.

Julio Alfonso García Fernández, de Remigio y Rufina, albañil, de Figaredo, el 30 de octubre.

Mario García Fernández, de Mario y América, mecánico, de Gijón, Madrid, el 31 de octubre.

Gijón, 23 de abril de 1962.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada. — El 2.º Comandante Jefe del Detall, Benedicto Urrutia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO Servicio de Catastro de Rústica

Anuncios

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Proaza.

Cultivo, clase y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

Huerta, única, 1-13-65.

Pradera, 1.ª, 27-47-35.

Idem, 2.ª 179-89-08.

Idem, 3.ª, 853-24-68.

Idem, 4.ª, 33-89-25.

Cereal, 1.ª, 30-12-05.

Idem, 2.ª, 71-62-85.

Idem, 3.ª, 118-24-15.

Idem, 4.ª, 9-05-40.

Frutales, única, 106-86-50.

Castañar, 1.ª, 17-06-75.

Idem, 2.ª, 45-32-45.

Idem, 3.ª, 37-67-70.

Robledal, única, 1-75-05.

Hayedo, única, 8-36-55.

Eucaliptal, única, 1-64-00.

Arboles de ribera, única, 18-20.

Monte bajo, 1.ª, 77-13-57.

Idem, 2.ª, 264-60-40.

Leñas bajas, única, 296-30-66.

Pastizal, 1.ª, 541-45-67.

Idem, 2.ª, 541-56-88.

Erial a pastos, única, 338-86-62.

Monte de Utilidad Pública

Castañar, 3.ª, 37-45-90.

Hayedo, única, 252-93-15.

Monte bajo, 2.ª, 452-63-90.

Leñas bajas, única, 204-02-73.

Pastizal, 1.ª, 99-36-69.

Idem, 2.ª, 1.280-33-91.

Erial a pastos, única, 1.195-39-62.

Improductivo, 163-30-70.

Edificios, 32-57-25.

Improductivo, 17-78-55.

Caminos, ríbs y otros, 310-68-14.

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir, si así lo estiman conveniente, ante el ilustrísimo señor Director General de Impuesto sobre la Renta, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 30 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta Pericial de Proaza, de esta provincia, que con fecha 12 de mayo del año en curso han sido aprobadas por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, las características (primero y segundo período) del Nuevo Catastro de Rústica de dicho término.

Oviedo, 22 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Iglesia del Grupo de 256 Viviendas Protegidas, en Mieres, Zona Sur. Devolución de fianza. Don Manuel Vega García, constructor de obras, interesa la devolución de la fianza prestada

para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse, por escrito, a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, 23 de mayo de 1962.—El Delegado provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en su sesión celebrada el día diez (10) de los corrientes, el Padrón para el cobro de la tasa municipal por el concepto de Alcantarillado, correspondiente al actual ejercicio de mil novecientos sesenta y dos (1962), se pone de manifiesto al público durante quince (15) días hábiles, en el Negociado de Padrones, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo dentro del expresado plazo.

Oviedo, 22 de mayo de 1962.—El Alcalde Presidente.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo con fecha 9 de septiembre de 1961, llamando al procesado en el sumario número 116 de 1960, sobre hurto, JOSE GARCIA QUESADA, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Tineo, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 24 de noviembre de 1960, por la que se llamaba al procesado MARCELINO FERNANDEZ GARCIA, en el sumario número 21-1941, por hurto, por haber sido sobreseída provisionalmente por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia de Oviedo.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo